



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La implementación de la Ordenanza N° 114/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza habilita el estacionamiento vehicular en ambas manos y en ambos sentidos de la avenida Del Valle entre las calles 12 a 14 y de la avenida Favaloro entre las calles 18 a 22.

Que en mencionado el trayecto las mismas carecen de badenes en los cruces de calles.

Que, por lo mencionado anteriormente, muchos de los vehículos que por allí transitan lo hacen a una velocidad superior a la deseada para ese sector céntrico de la ciudad.

Que la colocación de reductores de velocidad sumada a la señalización vial y una buena iluminación del trazado resultaría fundamental para aportar mayor seguridad a los vecinos que por allí se desplazan.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 133/17**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar, a través del ----- área respectiva, la colocación de reductores de velocidad en la avenida Del Valle en el trayecto de calles 16 a 12, ambos sentidos, y en la avenida Favaloro en el trayecto desde calle 22 a calle 18, ambos sentidos, a fin de aportar mayor seguridad a los transeúntes y vecinos del lugar.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----